



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA REALIZAR EL DIPLOMADO DE DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL **L.D. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO**, ASISTIDO POR EL DR. WILFRIDO MIGUEL CONTRERAS SÁNCHEZ, SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y VINCULACIÓN Y POR EL DR. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ GOVEA, DIRECTOR DE LA DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS Y POR LA OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO**, REPRESENTADA POR LA **LIC. ADELA MÉNDEZ MARTÍNEZ**, EN SU CALIDAD DE RECTORA, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO LA **"UJAT"** Y LA **"UIET"**, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 20 de noviembre de 2019, **"LAS PARTES"**, suscribieron un Convenio Específico de Colaboración para realizar el Diplomado de Diseño, Implementación y Evaluación de Proyectos Integrales, que el objeto de dicho Convenio es realizar de manera conjunta el Diplomado "Diseño, Implementación y Evaluación de Proyectos Integrales", que contará con la participación de 20 participantes.
2. Que en la Cláusula **DÉCIMA** del Convenio mencionado se estableció que dicho Instrumento Jurídico, podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificadorio o Addendum correspondiente.

DECLARACIONES

I. DE "LAS PARTES" QUE:

- I.1. Reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales con los que celebraron el Convenio.
- I.2. Acuerdan suscribir el presente instrumento jurídico para modificar la vigencia establecida en la Cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** del Convenio Específico de Colaboración para realizar el Diplomado Diseño, Implementación y Evaluación de Proyectos Integrales, que a la letra dice:

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de tres meses, pudiendo prorrogarse previo acuerdo por escrito entre las partes, dentro de los treinta días naturales anteriores a su vencimiento.

Por lo antes expuesto, **"LAS PARTES"** han decidido celebrar el presente instrumento jurídico; sujetándolo al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto modificar la vigencia establecida en la Cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** del Convenio Específico de Colaboración para realizar el Diplomado de Diseño, Implementación y Evaluación de Proyectos Integrales, para quedar de la siguiente manera:

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia al 31 de diciembre del 2020, pudiendo prorrogarse previo acuerdo por escrito entre las partes, dentro de los treinta días naturales anteriores a su vencimiento.

SEGUNDA: "LAS PARTES", convienen expresamente que el presente Instrumento Jurídico, únicamente se suscribe para modificar la vigencia establecida en la Cláusula **DÉCIMA SEGUNDA**, por lo que, las demás partes del Convenio multicitado conservan su alcance y efectos legales correspondientes, mismas que se ratifican en todas y cada una de sus partes.

TERCERA: "LAS PARTES", manifiestan que en el presente instrumento legal no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades.

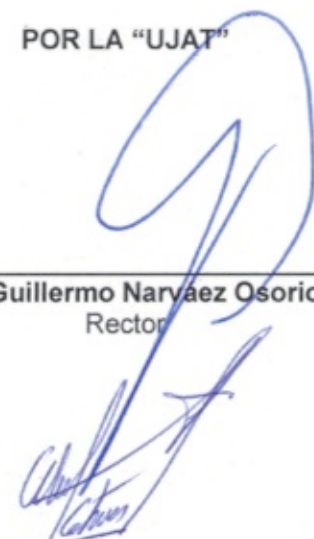
CUARTA: El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.



Leído el presente Convenio Modificatorio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por duplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 19 de febrero de 2020.

POR LA "UJAT"

POR LA "UIET"



L.D. Guillermo Narváez Osorio
Rector

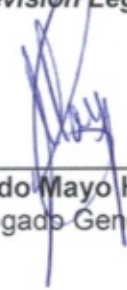


Lic. Adela Méndez Martínez
Rectora

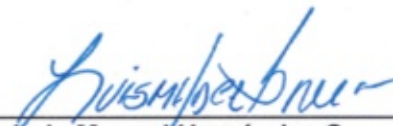
Revisión Legal



Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez
Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación



Lic. Edgardo Mayo Hernández
Abogado General

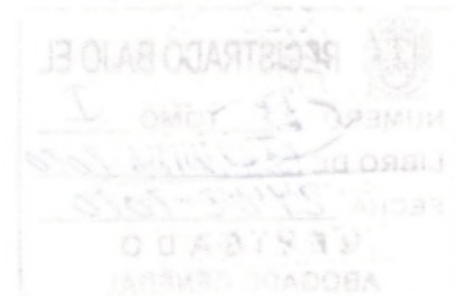


Dr. Luis Manuel Hernández Govea
Director de la División Académica de Ciencias Económico Administrativas

Revisión Legal



Dr. Rodolfo Campos Montejó
Abogado General





Luego el presente Convenio Modificado y enterado "LAS PARTES" de su contenido, alcanza y fuerza legal, lo suscribe en original por duplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 19 de febrero de 2020.

POR LA "QUIET"

[Signature]

Lic. Adela Márquez Martínez

Revisora

Revisión Legal

Lic. Edgardo Mayra Hernández

Abogado General

POR LA "QUIET"

[Signature]

Lic. Guillermo Márquez Ochoa

Revisor

Dr. Wilfredo Miguel Contreras Sánchez
Secretario de Investigación, Registro y

Visación

Dr. Luis Manuel Hernández Govea
Director de la División Académica de
Ciencias Jurídicas y Administrativas

Revisión Legal

Dr. Rodolfo Campos Montiel
Abogado General



REGISTRADO BAJO EL

NUMERO 13 TOMO I

LIBRO DE Convenios 2020

FECHA 29-02-2020

REVISADO

ABOGADO GENERAL

CONVENIO MODIFICADO
LIBRO 13